



RESOLUCIÓN R N°

521 / 12

Avellaneda, 31 OCT 2012

VISTO:

El expediente N° 525/2012 de la Universidad Nacional de Avellaneda.

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional de Avellaneda es brindar una formación de posgrado de calidad que contribuya al desarrollo de la sociedad con recursos humanos profesionales de excelencia.

Que es necesario implementar mecanismos que atenúen las restricciones de acceso para aquellos profesionales interesados en la oferta de posgrado de la Universidad.

POR ELLO,

El Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda,

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el reglamento para la implementación de Becas de Exención de Matrícula para la realización de Cursos de Posgrado de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV).

Artículo 2° - La Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva de la UNDAV tendrá por misión determinar la asignación de las becas por

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R N°

521 / 12

Reglamento de Becas de Exención de Matrícula para Cursos de Posgrado de la UNDAV

Disposiciones Generales

Artículo 1°: Denominación:

Se denominan **Becas de Exención de Matrícula para la realización de Cursos de Posgrado de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV)** al otorgamiento de una reducción y/o cobertura total del costo de los distintos cursos de posgrado que brinda la UNDAV, a aquellos alumnos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 3 del presente Reglamento.

Artículo 2°: Características de las Becas y beneficiarios:

Las becas están destinadas a alumnos admitidos en los distintos cursos de posgrado que brinda la UNDAV. Las mismas consisten en un descuento del 50% y/o cobertura del 100% de los aranceles establecidos para el curso de posgrado de acuerdo a la evaluación de la situación socioeconómica del solicitante.

Las becas se podrán solicitar durante todo el año de acuerdo al período de inscripción de cada curso de posgrado.

Las becas tendrán vigencia por el período de duración del curso de posgrado específico para el que fueron solicitadas.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R Nº 521 / 12

Artículo 3º: Requisitos para solicitar la Beca y documentación a presentar:

1. Ser argentino o extranjero. En caso de ser extranjero deberá cumplir las condiciones establecidas por la UNDAV en los requisitos de ingreso a sus carreras.
2. Ser alumno inscripto de un curso de posgrado ofertado por la UNDAV.
3. Acreditar tener un ingreso menor a 2 (dos) salarios mínimos según lo establecido por el Ministerio de Trabajo de la Nación.
4. No poseer otras becas de estudio en cursos de posgrado de la UNDAV.
5. Carrera universitaria o terciaria completa no menor a 4 años de duración con título de validez nacional.
6. En el caso que el curso forme parte de un programa de posgrado se solicitará datos sobre desempeño académico en el mismo.
7. Presentación de carta de intención manifestando interés y motivos de solicitud de la beca.
8. Presentación del formulario de solicitud firmado y la documentación requerida en forma completa. El formulario tendrá el carácter de declaración jurada implicando para el postulante, el conocimiento y aceptación del presente Reglamento como así también los derechos y obligaciones que emanan del mismo.

Documentación a presentar:

1. Fotocopia del título de grado (Legalizado). En su defecto, certificado de título en trámite.
2. Certificado analítico de estudio.
3. Fotocopia de las primeras páginas del DNI.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R N° 521 / 12

4. Constancia o comprobante de inscripción al curso de posgrado correspondiente de la UNDAV.
5. Curriculum Vitae resumido y actualizado.
6. Carta de intención en la que se expliciten los motivos de solicitud de la beca.
7. Formulario de inscripción debidamente completado y firmado en el que constará: ingresos mensuales, situación de empleo y habitacional, existencia o no de familiares a cargo, resumen de formación académica profesional, datos de contacto y curso de posgrado de la Undav en el que se encuentra inscripto.
8. Comprobantes de ingresos mensuales del solicitante.

En caso que el solicitante sea extranjero, deberá presentar la documentación requerida en los puntos 1 a 8 con las siguientes especificaciones:

- Si es ciudadano de un país perteneciente al MERCOSUR o estados asociados: Cédula de Identidad del MERCOSUR o bien, Pasaporte (original y fotocopia).
- Si es extranjero, nacido en un país que no pertenece al MERCOSUR y no reside en Argentina, deberá presentar Pasaporte (original y fotocopia).
- En todos los casos deberá presentar título de carrera de grado o terciaria original y dos (2) copias legalizadas según la normativa para extranjeros que quieran estudiar en la República Argentina.

Artículo 4°: Proceso de Evaluación de los postulantes a becas:

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité Evaluador Ad hoc integrado por 2 (dos) evaluadores:

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCION R N°

521 / 12

1. Un miembro de Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva de la UNDAV y
2. El docente responsable del curso de posgrado específico.

El Comité Evaluador valorará los siguientes aspectos:

1. Mérito académico: presentación del expediente académico (analítico). En el caso de que el curso forme parte de un programa de posgrado se requerirá datos sobre el desempeño académico del solicitante.
2. Situación socioeconómica
3. Interés profesional y académico, expectativas y objetivos propuestos y los motivos específicos de solicitud de la beca manifestados en la carta de intención.

En el proceso de selección de las becas a otorgar se guardará una distribución igualitaria entre hombres y mujeres con méritos equivalentes. Se tomará en consideración situaciones que puedan restringir aún más las posibilidades económicas para afrontar los costos del curso tales como:

- Tener hijos y/o familiares a cargo
- Existencia de algún tipo de enfermedad crónica y/o discapacidad ya sea por parte del solicitante o de algún familiar a cargo.

Estas situaciones deberán ser explícitamente indicadas en la carta de intención de solicitud de beca.

Una vez realizada la evaluación correspondiente el Comité Evaluador elaborará un acta en la que constará la decisión de otorgamiento de beca y su fundamentación.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCION R N° 521 / 12

Artículo 5°: Procedimiento de asignación:

En base al Acta confeccionada por el Comité Evaluador de Becas de Exención de Matrícula para la realización de Cursos de Posgrado de la UNDAV establecido en el Art. 4 del presente Reglamento, la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva autorizará la asignación de la beca por el período que corresponda al curso de posgrado en función de la previsión de fondos realizados.

Artículo 6°: Obligaciones y derechos de los becarios:

Es obligación cumplir con todos los requerimientos establecidos por los docentes del curso y/o programa de posgrado y contar con un mínimo del 75% de asistencia a las clases.

El incumplimiento de estas obligaciones será motivo de:

- Cese de la beca
- Imposibilidad de presentarse a posteriores convocatorias

Es derecho del becario recibir el beneficio de la beca en la medida que cumpla con las obligaciones establecidas en el presente artículo.

En caso de existir una razón de fuerza mayor (problemas de salud y/o accidentes) que le impida cumplir de modo estricto con las obligaciones establecidas por la cursada, deberá notificar por escrito los motivos a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva para su evaluación.

Artículo 7°: Renuncia a la beca

El becario podrá, con causa justificada y comunicándolo a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva, interrumpir el desarrollo de



sus tareas y presentar por escrito su renuncia a la beca especificando los motivos.

Dicha renuncia será evaluada por el Comité Evaluador quien establecerá la pertinencia de las causas y, en función de ello, establecerá la aplicación o no de sanciones.

Artículo 8°: De forma

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva de la Universidad.

Artículo 9°: Disposiciones transitorias:

Todo lo previsto en este Reglamento se aplicará una vez sea aprobado por el Consejo Superior de la Universidad.

RESOLUCION N°

521 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



el período que corresponda al curso de posgrado en función de lo establecido por el presente Reglamento y de la previsión de fondos realizada.

Artículo 3° - Las becas se financiarán a través de la asignación de partidas del presupuesto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Artículo 4° - El Rector de la UNDAV dispondrá anualmente las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de poner en ejecución la presente medida, supeditadas a la disponibilidad de fondos.

Artículo 5° - Comuníquese a la Secretaría General, la Secretaría Administrativa y la Secretaría Académica. Cumplido, pase a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva.

RESOLUCION N°: 521 / 12



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA